



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 1 de diciembre de 2009

Número 143

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE TURISMO

- CONVENIO** Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2009, suscrito el día 27 de julio de 2009, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización al Jardín de Niños Particular **INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON**, para impartir Educación Preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 4

#### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

- EDICTO** al C. Lic. José Luis Castañeda Salcedo. (1ª. Publicación)..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

- TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

- TRANSFERENCIAS** y Ampliación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2009, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO**, EN ADELANTE, **LA SECTUR**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, EN LO SUCESIVO, **LA ENTIDAD FEDERATIVA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. P. OSCAR ALMARAZ SMER, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN, EL SECRETARIO DE OBRAS RUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO Y POR EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, EL C. P. JOSE MAXIMILIANO ZERMENO ARRIOLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, debieran apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 10 de febrero de 2009, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante "EL CONVENIO"), con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio...".
- III. "EL CONVENIO" quedo sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignará recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los proyectos hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$100'000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO"; a su vez la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 de "EL CONVENIO".

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

### DECLARACIONES

#### I. Declara la SECTUR que:

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

#### II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

#### III. Declaran las partes que:

III.1. De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera de "EL CONVENIO", la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó la modificación del Anexo 1 "PROGRAMA DE TRABAJO DESARROLLO TAMAULIPAS" mediante el oficio ST/DGST/080/09, de fecha 17 de junio de 2009, firmado por el Lic. Javier Villarreal Terán, Secretario de Turismo de la ENTIDAD FEDERATIVA, lo que permitirá concluir El Centro Interpretativo El Cielo, que se ubica en el Parque emblemático El Cielo, en el municipio de Gómez Farías.

III.2. La modificación a que se refiere este instrumento, es únicamente en lo referente a los proyectos contenidos en el Anexo 1 de "EL CONVENIO", por lo que no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en "EL CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el Anexo 1 denominado "PROGRAMA DE TRABAJO DESARROLLO TAMAULIPAS", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.**- Las partes convienen en modificar el Anexo 1 denominado Programa de Trabajo de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

Proyecto	Monto Federal	Monto Estatal	Total
Tercera etapa del Parque Emblemático El Cielo, en Gómez Farías	\$27,500,000.00	\$27,500,000.00	\$55,000,000.00
Cuarta etapa de mejoramiento de imagen urbana de la avenida principal de Nuevo Progreso, en Río Bravo	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
Elaboración de Proyectos Ejecutivos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo turístico religioso El Chorrillo, en Hidalgo.</li> <li>• Mejoramiento de imagen urbana del centro histórico de Cd. Mier.</li> <li>• Mejoramiento de imagen del centro histórico de Tula.</li> <li>• Mejoramiento de imagen urbana de la Avenida Principal del poblado de La Pesca, en Soto La Marina.</li> <li>• Corredor turístico Frontera Tamaulipas.</li> </ul>	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
1ª Etapa de mejoramiento urbano en Gómez Farías.	\$3,950,000.00	\$3,950,000.00	\$7,900,000.00
3ª Etapa de mejoramiento de imagen urbana de la zona centro de la cabecera municipal, en Mier Pueblo Mágico.	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$7,000,000.00
Segunda etapa del Desarrollo Turístico en Laguna de Champayan, en Altamira.	\$1,750,000.00	\$1,750,000.00	\$3,500,000.00

Tercera etapa de mejoramiento de imagen urbana del centro histórico de la cabecera municipal, en Matamoros	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
Segunda etapa de remodelación de alameda de la cabecera municipal, en Mante.	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
Programa de Capacitación.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$50,000,000.00</b>	<b>\$50,000,000.00</b>	<b>\$100,000,000.00</b>

**SEGUNDA.-** El anexo 1 que se menciona en la Cláusula anterior, se agrega al presente instrumento como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las Cláusulas y Anexos que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que estos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, celebrado el 10 de febrero de 2009, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día veintisiete del mes de julio del año dos mil nueve.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL SECTUR.- SECRETARIO DE TURISMO.- LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES.- Rúbrica.- SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA.- LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES.- LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TAMAULIPAS.- GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C. P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- SECRETARIO DE TURISMO.- LIC. JAVIER VILLARREAL TERAN.- Rúbrica.- SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.- CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C. P. JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA.- Rúbrica.**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 15 de diciembre de 2008, la ciudadana ANA PATRICIA ZAPATA RANGEL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, Autorización para impartir educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abeto, número 3, fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la C. ANA PATRICIA ZAPATA RANGEL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, así como el personal de dicho plantel educativo, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA DEL REFUGIO VALDEZ SALINAS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

**SEXTO.-** Que la C. ANA PATRICIA ZAPATA RANGEL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo referente a lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ANA PATRICIA ZAPATA RANGEL, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0633/2009 del 14 de julio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abeto, número 3, fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON a impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Abeto, número 3, fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0907927**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana ANA PATRICIA ZAPATA RANGEL, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO EDUCATIVO HEBRON, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

### SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO

#### EDICTO

**OFICIO No. SEDEEM/DIR.JUR./D.E.J./004/2009.  
EXPEDIENTE No. DC-SEDEEM/001/2006.**

**LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA SALCEDO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.**

**Dentro del procedimiento administrativo número DC-SEDEEM/001/2006, instaurado en su contra, el Organo de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó una resolución con fecha 30 de junio de 2009, cuyos puntos resolutive a la letra dicen:-----**

“PRIMERO.- Este Organo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA SALCEDO, en su carácter de Coordinador de Enlaces de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en la época de suceder los hechos; también se determina que no existe Responsabilidad Administrativa aplicable al C. ROQUE GOMEZ SOLIS, en su carácter de Jefe del Departamento de Selección y Localización de la Dirección General de Industria, Comercio e Infraestructura, de acuerdo a lo señalado en el Considerando III de la presente determinación; por lo que en consecuencia:----SEGUNDO.- Se impone al implicado C. LIC. JOSE LUIS CASTAÑEDA SALCEDO, las sanciones que el C. C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, consideró justas y equitativas, las cuales se encuentran establecidas en las fracciones V y VI del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en SANCION ECONOMICA por la cantidad de \$10,699.78 (diez mil seiscientos noventa y nueve pesos 78/100 m.n.), monto que excede del equivalente a cien días de salario mínimo diario vigente en la capital del Estado, por tal motivo, la autoridad competente para aplicar la sanción económica correspondiente lo es la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 Fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para lo cual se le deberá remitir copia certificada de todos los autos que conforman el expediente

que nos ocupa, como se señaló en el Considerando III de la resolución que nos ocupa; así como INHABILITACION TEMPORAL POR QUINCE DIAS PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO. Se ABSUELVE a los CC. ROQUE GOMEZ SOLIS, ERICK JOSE IGNACIO ROMO ARREDONDO, MIGUEL ANGEL MANSUR PEDRAZAM, RAFAEL RUBIN DE CELIS ARELLANO, RUY MATIAS CANALES GONZALEZ Y NANCY ESPERANZA DE LA GARZA PINTO, por las razones fundamentadas en el considerando III de la presente determinación.----TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, a los implicados.----CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.----Así lo resuelve y firma el C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA, Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, quien actúa con testigos de asistencia en forma legal.- DAMOS FE.- Firmas".-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 64 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL DIRECTOR JURIDICO DE LA SEDEEM.- LIC. ULYSSES FLORES RODRIGUEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)**

### R. AYUNTAMIENTO GOMEZ FARIAS, TAM.

#### ASE 03

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha **03 de Julio del 2009** y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este municipio de Gómez Farías; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuestos de Egresos en vigor en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	40,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	258,740.00	220,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1'665,000.00	0.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	279,157.68
36000	OBRAS PUBLICAS	0.00	428,582.32
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	180,000.00	946,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	250,000.00
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>2'163,740.00</b>	<b>2'163,740.00</b>

(Dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Gómez Farías, Tamaulipas a **03 de Julio** de 2009.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MVZ. FRANCISCO JAVIER LOPEZ REYES.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- LIC. VICENTE RUIZ GONZALEZ.- Rúbrica.- EL SINDICO.- LIC. HORTENCIA GARCIA MENDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- ING. HUMBERTO ALANIS ESPRONCEDA.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 9 de Septiembre de 2009, y según consta en el acta Número 35 de la Sesión Ordinaria N° 22, del Ayuntamiento de Tampico, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo ordenamiento legal invocado, se aprobaron por mayoría de votos, las TRANSFERENCIAS y AMPLIACION al Presupuesto de Egresos de 2009, en los siguientes conceptos:

**AMPLIACION Y TRANSFERENCIAS 2009**  
(Miles de Pesos)

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. ORIG.	AMPLIACION	DISMINUCIONES	PPDTO. MOD.	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	71,436		5,238	66,198	-7%
32000	COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO	14,512		1,855	12,657	-13%
33000	SERVICIOS GENERALES	110,796		7,818	102,978	-7%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	90,278	-	14,738	75,540	-16%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	7,873	-	5,167	2,706	-66%
36000	OBRAS PUBLICAS	107,089	64,232		171,321	60%
37000	SERVICIOS PUBLICOS	241,646	59,746		301,392	25%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,600	-	-	1,600	
39000	DEUDA PUBLICA	79,837	-	-	79,837	
	<b>TOTAL</b>	<b>725,067</b>	<b>123,978</b>	<b>34,816</b>	<b>814,229</b>	

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicitamos ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-**  
**ING. OSCAR ROLANDO PEREZ INGUANZO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R.**  
**AYUNTAMIENTO.- LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P.**  
**FERNANDO HOLGUERA ALTAMIRANO.- Rúbrica.- SINDICO SEGUNDO.- LIC. LEOPOLDO M.**  
**NORALES GUERRERO.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. VICTOR MANUEL**  
**JOFFRE MORA.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 1 de diciembre de 2009.

Número 143

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4779.-</b> Expediente Número 0140/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 5058.-</b> Expediente Número 461/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
<b>EDICTO 4852.-</b> Expediente Número 222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 5059.-</b> Expediente Número 975/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4947.-</b> Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 5060.-</b> Expediente Civil Número 61/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	9
<b>EDICTO 4948.-</b> Número de Expediente 508/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	<b>EDICTO 5061.-</b> Expediente Familiar Número 00188/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 4949.-</b> Expediente Número 01754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 5062.-</b> Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 4951.-</b> Expediente Número 1300/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5063.-</b> Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 4952.-</b> Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003.	4	<b>EDICTO 5064.-</b> Expediente Número 955/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 5047.-</b> Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5065.-</b> Expediente Número 00087/2007, relativo al Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 5048.-</b> Expediente Número 00225/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5066.-</b> Expediente Civil Número 0015/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 5049.-</b> Expediente Número 01106/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5067.-</b> Expediente Número 1247/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	11
<b>EDICTO 5050.-</b> Expediente Número 01865/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5		
<b>EDICTO 5051.-</b> Expediente 1145/08, relativo al Juicio Hipotecario.	6		
<b>EDICTO 5052.-</b> Número de Expediente 139/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6		
<b>EDICTO 5053.-</b> Expediente Número 01220/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 5054.-</b> Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 5055.-</b> Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
<b>EDICTO 5056.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 01046/2009.	7		
<b>EDICTO 5057.-</b> Expediente Número 00987/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 5 de noviembre de 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha treinta de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0140/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un terreno rústico de agricultura con superficie 20-00-00 (veinte hectáreas, cero aéreas, cero centiáreas), que se identifica como el lote número 457, ubicado en Kilómetro 65-800-000, Brecha 124 W, del fraccionamiento de la Colonia Agrícola Anahuac, de este Municipio el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con lote número 456, propiedad de Ma. Elena Rodríguez Benavides y Amelia Cisneros; AL SUR, en 1000.00 metros con lote número 458, propiedad de Jesús Yáñez Muñiz; AL ESTE, en 200.00 metros con Brecha 124 y lote número 151; y AL OESTE, en 200.00 metros con Brecha 123 y lote número 83; promovido por el C. CARLOS ALBERTO CAVAZOS VALERIO.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERÁNDEZ.- Rúbrica.

4779.-Noviembre 10, 19 y Diciembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 222/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMIN ROY GUAJARDO, denunciado por BENJAMIN ROY HERNÁNDEZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre de dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4852.-Noviembre 17 y Diciembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, deducido del Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración de CEMEX CONCRETOS, S. A. DE C. V., en contra de SISTEMAS Y SERVICIOS AL-MAN, S. A. DE C. V., Y ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ.

Predio urbano y construcción ubicado en calle Avenida Ayuntamiento número 109, de la colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 398 metros cuadrados, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 70109, Legajo 1403, de fecha 12 de diciembre de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.90 m., con propiedad que es o fue del Capitán Carlos Armengol, AL SUR EN: 19.90 m., con propiedad que fue o es de Carlos Cuesta; AL ORIENTE en 20.00 con propiedad que es o fue del Capitán Carlos Armengol, AL PONIENTE: en 20.00 m., con calle ayuntamiento.- El cual tiene un valor comercial de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, al C. Alejandro Pérez Jiménez en cuanto a la parte alícuota que legalmente le corresponde, el cual se sacan a rematar, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 29 de octubre del 2009.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4947.-Noviembre 19, 25 y Diciembre 1.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 508/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, en su carácter de endosatario en procuración de EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos SANDRA VIOLETA CARRIZALEZ FLORES, JOSÉ GERMÁN CARRIZALEZ MARTÍNEZ Y MAURO ALFREDO CARIZALEZ FLORES, consistente en:

Casa habitación unifamiliar ubicada en Avenida Norte No. 460, Colonia Ampliación Unidad Modelo en Tampico, Tamaulipas, Lote 50, Manzana 204, con superficie total de 168.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.70 metros con lote 9; AL SUR, en 6.70 metros con Avenida Norte; AL ESTE, en 25.25 metros con lote 49; y AL OESTE, en 25.14 metros con lote 51, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 46020, legajo 921, de fecha 16 de diciembre de 1997, al cual se le asignó un valor pericial de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, en la inteligencia de que los Edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4948.-Noviembre 19, 25 y Diciembre 1.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01754/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. CLARA ORTEGA AVALOS en contra de GRACIELA CRUZ DE GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble embargado en el presente Juicio, terreno urbano y construcción de vivienda ubicado en calle 21 de marzo número 346, (lote 12, manzana 3), Colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad, con una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m., con calle 21 de marzo; AL SUR en 8.00 m., con lote 34; AL ESTE en 25.00 m., con lote 13, y AL OESTE en 25.00 m., con lote 11, con los siguientes datos de registro: Sección I, registro 59446, Legajo 1189 del 25 de abril de 1995 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en

pública almoneda en la suma de \$135,500.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4949.-Noviembre 19, 25 y Diciembre 1.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1300/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos VÍCTOR CONTRERAS LOZANO Y LETICIA GUEVARA PALACIOS DE CONTRERAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

Lote número 23 (veintitrés) de la Manzana 25 (veinticinco), del Fraccionamiento Ribera del Bravo de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 6.67 (seis metros sesenta y siete centímetros) con lote número 24 (veinticuatro) de la misma manzana; AL SUR en, 6.67 (seis metros sesenta y siete centímetros) con Calle Nuevo León; AL ORIENTE en, 16.00 (dieciséis metros) con fracción de terreno de la misma manzana, y AL PONIENTE en 16.00 (dieciséis metros) con fracción de terreno de la misma manzana; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, a nombre de los demandados bajo los siguientes datos: Número 10193 (diez mil ciento noventa y tres), Legajo 204 (doscientos cuatro), Sección I (primera), en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 6 (seis) de abril de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) y valuado por los Peritos en la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el

certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4951.-Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario deducido del Expediente Número 945/2003, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S. A., en contra de ROBERTO GALINDO GRANADOS, ROSALINDA GALINDO HUGUET DE VEGA Y JOSÉ LUIS VEGA VELASCO.

Consistentes en: A) Predio rústico y construcción, ubicado en la carretera interestatal del Poblado Santa Engracia al ejido Vicente Guerrero, camino vecinal al ejido Ignacio Allende, con una superficie de 23-30-12 hectáreas, colinda en 818.50 metros con el ejido Vicente Guerrero del punto uno, punto dos rumbo a S 77,56"W, del punto dos al punto a con rumbo a 7021 E, mide 279.70 metros por donde colinda con el ejido Vicente Guerrero canal y camino de por medio, del punto A al punto B y con rumbo N 770.24 E mide 897.04 metros por donde colinda con la fracción que se aplica al señor Roberto Galindo Granados; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: sección III, Número 627, Legajo 13, municipio de Hidalgo, Tamaulipas, fecha 17 de dic. de 1968, con un valor de \$1'425,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

B) Predio rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 13.3, con una superficie de 134-43-77 hectáreas, colinda al norte con carretera El Barretal San Carlos, Tamaulipas, al sur con propiedad de Rubén Salazar, al este con lote destinado a Roberto Galindo Granados, al oeste con propiedad de Diego Vidal y ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos: Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 09 de marzo de 1978, con un valor de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

C) Terrero rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km 14.3, con una superficie de 157-58-85 hectáreas, colinda al norte con carretera El Barretal San Carlos, Tamaulipas, al sur con propiedad de Rubén Salazar, al oriente con propiedad de Mauro Salazar, al poniente con lote a nombre de Josefina Huguet, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección IV, Número 2775, Legajo 56, municipio de San Carlos, Tamaulipas, fecha 09 de marzo de 1978, con un valor de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

D) Terreno rústico ubicado en la carretera interestatal a San Carlos en el km. 14.5, con una superficie de 137-88-54 hectáreas, colinda al norte con el río pilón, al sur con carretera Barretal San Carlos, al oriente con carretera San Carlos y propiedad de Mauro Salazar, al poniente con el ejido Graciano Sánchez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 30903, Legajo 619, municipio de San

Carlos, Tamaulipas, fecha 11 de enero de 1978, con un valor de \$1'082,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita aquellas localidades, así como también en la Oficina Fiscal de San Carlos e Hidalgo, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado de Padilla, Tamaulipas, agregándose además un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saga a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los doce días del mes de noviembre del año días mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4952.-Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de noviembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00656/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en contra de HÉCTOR GUMARO VALDEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Condominio "Villas del Bosque" modulo I, ubicado en la calle 18 de noviembre número 2947, manzana 3, finca número 19789 de este municipio, con una superficie de 46.4390 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40000 metros con casa No. 2949, AL SUR, en 8.40000 metros con casa No. 2945, AL ESTE, en 4.2500 metros con límite del fraccionamiento y AL OESTE, en 4.2500 metros con área común que va a la calle 18 de noviembre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 200001, libro 401, de fecha 05 de junio de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como por escrito

en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

5047.-Diciembre 1 y 8.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00225/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Torres Rivera en contra de ANA BRIGIDA PASINA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle del Puente Número 18 del Fraccionamiento del Puente de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 15 Tipo B, con una superficie de terreno de 71.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.50 Mts., con Calle del Puente.- AL SUR, En 6.50 Mts., con Lote 14.- AL ESTE, En 11.00 Mts., con Privada Pico de Orizaba; y, AL OESTE, En 11.00 Mts., con Lote 16.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6183, Legajo 3-124, de fecha 14 de mayo del 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$229,300.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se toma por ser la más alta por los peritos nombrados en autos bien inmueble para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5048.-Diciembre 1 y 9.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, dictado del Expediente Número 01106/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de ÁNGEL MORENO LEANDRO Y MARISSA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Tomás Número 18 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, edificada sobre el Lote 09 de la Manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 55.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con Calle San Tomás.- AL SUR, En 7.00 Mts., con Lote 18.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con lote número 10.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote Número 08.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1229, Legajo 3-025, de fecha 17 de febrero del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$236,700.00 (DOSCIENTOS TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5049.-Diciembre 1 y 9.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01865/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RUBÉN GUADALUPE VILLAFRANCA VÁZQUEZ ordeno sacar a remate en Pública Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Laguna de Montebello Número 64 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, edificada sobre el Lote 31 de la Manzana 11, con superficie de terreno de 82.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 15.00 Mts., con Lote 32.- AL SUR, En 15.00 Mts., con Lote 30.- AL ESTE, En 5.50 Mts., con Lotes 52-A y 53; y AL OESTE, En 5.50 Mts., con la Calle Laguna de Montebello.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6045, Legajo 3-121, de fecha 03 de agosto del 2005 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA

CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$156,100.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se tomó como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5050.-Diciembre 1 y 9.-2v1.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 1145/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. MARÍA LUISA CRUZ OLIVA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 7, de la manzana 91-bis, sector 14, calle Honduras número 1104 poniente, sección Colonia Prolongación Vicente Guerrero, de este municipio, con superficie de 130.80 M2 cuyas medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Honduras, AL SUR en 8.00 metros con lote 16, AL ESTE en 16.35 metros con lote 8, AL OESTE en 16.35 metros con lote 6. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 12809, Legajo 6-257, de fecha 27 de noviembre del 2007 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Valor comercial \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en la Oficina Fiscal y Juzgado competente de lo Penal en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5051.-Diciembre 1 y 10.-2v1.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 139/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. FLOR EVA IBARRA SANDOVAL Y BENITO SILVA SUÑIGA, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle bahía del espíritu santo número 215, manzana 4, condominio 3, vivienda 20, en el fraccionamiento "Bahías de Miramapolis" en Ciudad Madero, Tamaulipas. Consta de un área total construida de 64.52 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2 de superficie, (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 metros con vivienda número 19 del mismo condominio; AL ESTE, en 6.50 metros con propiedad privada; AL SUR, en 13.00 metros con vivienda número 21 del mismo condominio; y AL OESTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9510, Legajo 6191, de fecha 16 de octubre de 2006, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor comercial de: \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble y construcción que se saca a remate, en la inteligencia que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico local de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5052.-Diciembre 1 y 10.-2v1.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en

el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01220/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PAULINO RUIZ SILVA, promovido por el C. ANDRÉS RUIZ MONTALVO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5053.-Diciembre 1 y 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del 2009.

#### CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, ordenó la publicación del presente Edicto dentro del Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN BENAVIDES LIRA, denunciado por MARISSA HAYDDE, ELSA GABRIELA Y SERGIO CÉSAR de apellidos GONZÁLEZ BENAVIDES.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

#### ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5054.-Diciembre 1 y 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01319/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA MEDINA RODARTE, denunciado por CELICA ESTHER DURAN MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten

en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del 2009.

#### ATENTAMENTE

#### “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5055.-Diciembre 1 y 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES TREJO TREJO DE WIEDMER Y ENRIQUE MANUEL WIEDMER OROZCO, promovido por el C. ENRIQUE HANS WIEDMER TREJO, bajo el Expediente Número 01046/2009, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, de la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a seis de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5056.-Diciembre 1 y 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CAMBEROS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós de octubre del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5057.-Diciembre 1 y 10.-2v1.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JESÚS ÁNGEL AVALOS LÓPEZ Y

MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GAYTÁN.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 461/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. PEDRO GABRIEL LÓPEZ SÁNCHEZ, en contra de los Ciudadanos MARLENE CORIA VELÁZQUEZ, JESÚS ÁNGEL AVALOS LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GAYTÁN, LIC. RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, se ordenó notificar a Ustedes, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a trece de abril del dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano PEDRO GABRIEL LÓPEZ SÁNCHEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Compra-Venta, en contra de los CC. MARLENE CORIA VELÁZQUEZ, quien tiene su domicilio en Castor Verde número 205, Fraccionamiento Castores, Ciudad Madero, Tamaulipas; C. JESÚS ÁNGEL AVALOS LÓPEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GAYTÁN, ambos con domicilio en calle Oaxaca número 202, Colonia Trueba en Tampico, Tamaulipas; al Lic. Rigoberto García García, Notario Público No. 216 en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con domicilio profesional en calle Dr. Alfredo Gochicoa número 211 norte, en la zona centro de Tampico, Tamaulipas; y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, con domicilio conocido en Cd. Victoria, Tamaulipas; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00461/2009. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Y toda vez que el demandado el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, tiene su domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, en tal virtud gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que les haga saber a los demandados que por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se conceden tres días más para que conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL

ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble cuyos datos de registro son Sección I, Número 29688, Legajo 594, de fecha 6 de diciembre de 1999, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Sibarís número 205, colonia Roma, Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico a la Licenciada Margarita Cerón Chagoya, y por autorizados a la para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Dora Alicia Ávila Reyes, no así a las demás personas que refiere, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 8°, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- GBC/SSM/iehr.- Auto complementario.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a cuatro de noviembre del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Pedro Gabriel López Sánchez, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada como se desprende de actuaciones, en tal virtud procédase a emplazar a los ciudadanos JESÚS ÁNGEL AVALOS LÓPEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GAYTÁN, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a los demandados para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- conste.- L'GBC/L'SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5058.-Diciembre 1, 2 y 3.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. EDILBERTO NAJERA VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 975/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DAYRA ONEYDA SARRION LÓPEZ, en contra de Usted, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de septiembre de dos mil nueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5059.-Diciembre 1, 2 y 3.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.A.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de octubre del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 61/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. JOHAN WIEBE DUECK, en contra de MULTIBANCO MERCANTIL, DE MÉXICO, S. A., se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicaran en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simple de la demanda y sus anexos.- Se le previene al

demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5060.-Diciembre 1, 2 y 3.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. GLADYS DINORA HERNÁNDEZ BAZALDUA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00188/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido, por JOSÉ ANTONIO MEJORADO ORTIZ, en contra de Usted, en el que le reclama; 1).- El divorcio necesario bajo la causal prevista en el numeral 249 Fracción XVIII, del Código Civil, esto es: a). La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.- B).- El pago de gastos y costas del Juicio que se origine con motivo de la tramitación de este contradictorio.

Y por el presente que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 27 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5061.-Diciembre 1, 2 y 3.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de noviembre del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00323/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CUESTA en contra de

GUADALUPE QUINTANILLA MONTALVO se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del terreno rústico identificado como finca número 252 ubicada en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 2-50-00 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Dr. Egidio Torre; AL ORIENTE con calle San Carlos; AL SUR con propiedad de Antonio Martínez; y AL OESTE con terrenos del ejido; con un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Padilla, Tamaulipas, por ser quien tiene jurisdicción en el lugar del inmueble; así como en la Oficina Fiscal del municipio de San Carlos Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5062.-Diciembre 1, 3 y 9.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina, ordenó dentro del Expediente 00342/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de la asociación denominada DELEGACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS en contra de CÉSAR GARRIDO SANTIAGO, sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado al demandado CÉSAR GARRIDO SANTIAGO el que se identifica como: "Finca número 12452, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, identificado como: terreno urbano localizado en calle Jiménez número 802 lotes 2 y 3 manzana 25, Colonia General Lucio Blanco ahora Colonia Francisco Villa, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lotes números 37 y 36, AL SUR en 10.00 metros con calle Jiménez, AL ESTE en 30.00 metros con fracción restante del lote número 3, AL OESTE en 30.00 metros con fracción del lote número 2, clave catastral 19-01-12-034-039".- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro

de dicho periodo.- Se precisa la postura base del remate en \$546,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble embargado en autos menos la rebaja del 20% (veinte por ciento.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

5063.-Diciembre 1, 3 y 9.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintuno de octubre del año 2009, dictado dentro del Expediente Número 955/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SERGIO MARTÍNEZ VELAZCO en contra de RUBÉN MANCILLAS PÉREZ Y RUBÉN R. MANCILLAS CORTES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en avenida oriente dos número 70 de la Colonia Las Cumbres, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con razón social Vidrios y Aluminios Arquitectónicos, contiguo al salón de eventos Los Alcatraces, específicamente frente al centro comercial Soriana Hidalgo: cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 44.00 ML., no especificado; AL SUR; en 44.00 ML., con Lote 27; AL ESTE; En 18.00 ML., con Avenida Oriente II; y AL OESTE; En 18.00 ML., con lote 28. Identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como finca Número 31713, a nombre de la parte demandada, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$2'094,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES de dentro nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5064.-Noviembre 1, 3 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00087/2007, relativo al Ordinario Mercantil promovido por SOLIDAD ADMINISTRATIVA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO DOMÍNGUEZ MONTELONGO Y ÁNGEL LUDIVINA DE LA ROSA DE DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Dieciocho Número 17 del Fraccionamiento Los Sauces, edificada sobre el Lote 20 de la Manzana 132, con superficie de 144.00 M<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 8.00 Mts., con Lote 02.- AL SUROESTE, En 8.00 Mts., con Calle 18.- AL SURESTE, En 18.00 Mts., con lote 09.- AL NOROESTE, En 18.00 Mts., con Lote 01.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 46973 Legajo 924, de fecha 11 del agosto de 1989 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$384,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5065.-Diciembre 1, 3 y 9.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0015/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. TOMÁS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, para acreditar la Usucapión de un bien inmueble, compuesto de una superficie de 1432.20 M<sup>2</sup>, ubicado en el Poblado el Barretal, del Municipio de Padilla, Tamaulipas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE, en 33.30 metros

lineales, con calle Hidalgo; AL SUR, en 35.60 metros lineales, con Canal General; AL ESTE, en 36.50 metros lineales, con propiedad de Ma. Martínez Pesía y AL ORIENTE, en 46.00 metros lineales, con propiedad de Moreno Ochoa.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en este Municipio, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 11 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5066.-Diciembre 1, 10 y 22.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de enero del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1247/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por JORGE LUIS VELA GUADIANA en su carácter de apoderado legal de la sociedad ENCINORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: manzana 46 del Fraccionamiento FINSA oriente en esta Ciudad, identificados como lote 2, con superficie de 189.90 M<sup>2</sup> los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias.

(1) Lote 2 de la manzana 46, con las siguientes medidas y 10- colindancias: AL NORTE, en 3.21 m., (tres metros con veintinueve centímetros) con lote 1 (uno) de la manzana 46 (cuarenta y seis); AL SUR, en 3.02 m., (tres metros con dos centímetros) con lote 3 (tres) de la manzana 46 (cuarenta y seis); AL ESTE, en 116.16 m., (ciento dieciséis metros con dieciséis centímetros) con Manzana 49 (cuarenta y nueve) y AL OESTE, en 116.16 m., (ciento dieciséis metros con dieciséis centímetros) con Lote 2 (dos) de la Manzana 46 (cuarenta y seis).

(2) Lote 3 de la manzana 46, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.02 m., (tres metros con dos centímetros) con lote 2 (dos) de la manzana 46 (cuarenta y seis); AL SUR, en 2.16 m., (dos metros con dieciséis centímetros) con lote 4 (cuatro) de la manzana 46 (cuarenta y seis); AL ESTE, en 100.33 m., (cien metros con treinta y tres centímetros) con Manzana 49 (cuarenta y nueve) y AL OESTE, en 100.40 m., (cien metros con cuarenta centímetros) con Lote 3 (tres) de la Manzana 46 (cuarenta y seis).

(3) Lote 4 de la manzana 46, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.16 m., (dos metros con dieciséis centímetros) con lote 3 (tres) de la manzana 46 (cuarenta y seis); AL SUR, en 1.25 m., (un metro con veinticinco centímetros) con lote 5 (cinco) de la manzana 46 (cuarenta y seis); AL ESTE, en 112.87 m., (ciento doce metros con ochenta y siete centímetros) con Manzana 49 (cuarenta y nueve) y AL OESTE, en 112.95 m., (ciento doce metros con noventa y cinco centímetros) con Lote 4 (cuatro) de la Manzana 46 (cuarenta y seis).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., a 8 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5067.-Diciembre 1, 10 y 22.-3v1.

---

COPIA